

REGLAMENTO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012.

El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 15 fracción IX del Decreto de Creación, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y VISITAS**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene como finalidad establecer los lineamientos para que los alumnos de la Universidad realicen prácticas y visitas a empresas y puedan llevar a cabo actividades en el sector productivo.

**Artículo 2.-** Se entenderá por prácticas y visitas, la asistencia de un grupo de alumnos acompañados por su profesor a una empresa del sector productivo de bienes o servicios, con el objeto de conocer un proceso específico de la empresa, relacionado con los contenidos de la asignatura que están cursando; su duración dependerá de la disponibilidad de la empresa así como de las inquietudes e intervenciones de los alumnos durante la práctica y/o visita realizada al lugar de interés.

### **CAPITULO II ESTRUCTURA Y OPERACIÓN**

**Artículo 3.-** El plan de actividades académicas de cada cuatrimestre será programado por el profesor de asignatura y aprobado por el Director Académico o por quien este determine, el programa de prácticas y visitas a empresas preferentemente de la región, tomando como base que las práctica y/o visita a realizar requiere estar plenamente justificada con aspectos académicos y debe fijarse un objetivo específico de esta.

**Artículo 4.-** El profesor propondrá al Director Académico, las prácticas y visitas a realizar de acuerdo a las asignaturas que cursa el alumno en el momento de solicitar las prácticas y visitas.

**Artículo 5.-** Las propuestas de prácticas y visitas realizadas por los profesores, serán evaluadas por el Director Académico o por quien determine y estas deberán ser estrictamente pertinentes con los planes y programas de estudio del cuatrimestre que se cursa.

**Artículo 6.-** Una vez integrados los programas de prácticas y visitas propuestos por los profesores el Director Académico presentará la solicitud del programa de

prácticas y visitas de su carrera, para que la Dirección de Vinculación apoye dicho programa.

**Artículo 7.-** La programación de prácticas y visitas se realizará de manera cuatrimestral y el número de práctica y/o visita dependerá de las necesidades de cada grupo de las respectivas Carreras. Cada práctica y/o visita tendrá un objetivo específico y se señalará el área de la empresa a visitar en congruencia con el objetivo que se persigue.

**Artículo 8.-** La Dirección Académica designará un profesor, quién será el responsable de cada práctica y/o visita.

**Artículo 9.-** La Dirección de Vinculación será la encargada de hacer la solicitud de la práctica y/o visitas a la empresa, así como realizar los trámites correspondientes para su realización.

**Artículo 10.-** Las prácticas y visitas se realizarán contando con el apoyo de la Universidad, proporcionando ésta los medios necesarios para el traslado de los alumnos.

**Artículo 11.-** En caso de que la distancia al lugar donde se realice la práctica y/o visita sea de hasta 50 Km, no existirá ninguna restricción para que esta se lleve a cabo, contrario a lo anterior será necesario evaluar y analizar particularmente el caso y el Rector como la máxima autoridad administrativa de la Universidad, será quien autorice o rechace según sea el caso la práctica y/o visita que se trate.

**Artículo 12.-** El desarrollo de la práctica y/o visita se hará cumpliendo con los requisitos y el horario que establezca la empresa para tal fin.

### **CAPITULO III EVALUACIÓN DE LA VISITA**

**Artículo 13.-** Al término de cada práctica y/o visita el alumno entregará al profesor responsable un informe por escrito de la misma, el cual será evaluado y su resultado integrado a la evaluación de la asignatura.

**Artículo 14.-** El profesor responsable de la práctica y/o visita, entregará a la Dirección Académica y a la Dirección de Vinculación un informe de la práctica y/o visita realizada, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de realización de la misma, el cual servirá para hacer un seguimiento de las actividades de vinculación tanto del profesor como del alumno.

**Artículo 16.-** La Dirección de Vinculación registrará la práctica y/o visita como cumplida y elaborará una carta de agradecimiento a la empresa, comunicando a la Dirección Académica cualquier comentario que conduzca a mejorar las futuras prácticas y visitas a dicha empresa.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor desde su aprobación en la sesión del Consejo Directivo.

**SEGUNDO.-** El Rector de la Universidad deberá instrumentar las acciones necesarias para la impresión y publicación del presente Reglamento, haciéndolo del conocimiento de la Comunidad Universitaria.

**TERCERO.-** Los alumnos y profesores se apegarán a lo señalado por el Reglamento para Viajes de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende vigente.

**CUARTO.-** Los casos no previstos en el presente Reglamento y demás normatividad aplicable, serán resueltos por la Comisión de Honor y Justicia de la Universidad y si no se resolviera en esa instancia, será presentado al Consejo Directivo para su resolución.

## EL CONSEJO DIRECTIVO

**Alberto Diosdado**

Secretario de Educación  
Presidente del Consejo Directivo

**Agustín Casillas Gutiérrez**

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior  
Y Presidente Suplente del Consejo Directivo

**Juan Carlos Moreno Henestrosa**

Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación  
Representante del Gobierno Federal

**Esteban Javier Romero Ramírez**

Subdirector de Programas de  
Financiamiento de la CGUT  
Representante del Gobierno Federal

**Héctor Arreola Soria**

Coordinador General de Universidades Tecnológicas.

**Sergio Enrique Rodríguez Herrera**

Secretario de Desarrollo Turístico

**Luz María Núñez Flores**

Presidente Municipal de San Miguel de Allende  
Representante del Municipio

**Marcelo Castro Vera**  
Representante del Sector Productivo

**Juan Alcocer Flores**  
Director General del Instituto Estatal  
de la Cultura del Estado de Guanajuato

**Paolo Mario Moretto Piovensán**  
Representante del Sector Social

**Jesús Cobián Correa**  
Representante del Sector Productivo